



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintiocho de junio de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00140-00

Tal como lo dispone el Art. 109 del C. G. del P., para los fines procesales a que haya lugar se incorpora al expediente, la solicitud remitida por el apoderado de la parte demandante mediante la cual solicita autorización para notificar al demandado al correo electrónico por éste indicado, a lo cual no se le dará trámite alguno, comoquiera que esta Agencia Judicial realizó la notificación personal al email indicado por la parte pasiva, de lo que se dejó constancia en el expediente digital y fue compartido igualmente a quien representa los intereses de la activa.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2f17e2583dd6e583b75902f6b98e5762fb792c85279cf5601007871b99ff756**

Documento generado en 28/06/2022 03:53:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>